

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa a despacho del señor Juez, y se informa que por auto del 24 de octubre de 2022, el Tribunal Superior de Manizales – Sala Civil Familia resolvió *CONFIRMAR CON MODIFICACIÓN el auto proferido el 12 de octubre de 2022 por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, dentro del incidente de desacato promovido por el señor Luis Marino Villada Martínez en contra de la Nueva Eps.*

-Por parte de la NUEVA EPS se allegó escrito por el cual refiere que el medicamento SINALGEN, le fue entregado al accionante el día 21 de octubre de 2022.

-En la fecha se intentó comunicación telefónica con el accionante LUIS MARINO VILLADA MARTÍNEZ al número abonado en el escrito de incidente (*****2199), a fin de verificar la entrega del medicamento SINALGEN, sin embargo, la llamada no fue contestada.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de octubre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

**Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós
(2022)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del presente incidente de desacato promovido por el señor LUIS MARINO VILLADA MARTÍNEZ contra la NUEVA EPS, radicado bajo el número 17001310300620200006400, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.

Ahora bien, pese a que la decisión sancionatoria fue confirmada en consulta, por parte de la NUEVA EPS se allegó escrito por el cual refiere que el medicamento SINALGEN, le fue entregado al accionante el día 21 de octubre de 2022, y para el efecto allega constancia de recibo con la siguiente información: *Descripción: SINALGEN ACETAMINOFÉN*, con una firma de recibido. De lo anterior se colige que a la fecha, la NUEVA EPS se encuentra dando cumplimiento al fallo de tutela objeto del presente trámite.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el fin último del Incidente de Desacato no es la sanción en sí misma, sino el acatamiento de las sentencias de tutela, se dispone **DEJAR SIN EFECTO LAS SANCIONES** impuestas a los funcionarios de la NUEVA EPS mediante Auto del 12 de octubre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, y toda vez que no se encuentra trámite pendiente, **ORDENAR** el archivo de las diligencias previa anotación en los archivos que se manejen en el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 28/oct/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8397609fcd4aa505b293914259863ff66a5886ea81b0c169577b9e0efb29219**

Documento generado en 12/09/2022 02:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e560d6c4172a29ee066fdc60e7b850e13284a86844b5000e52b94fbcfc103d5**

Documento generado en 27/10/2022 11:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>